

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXIII.

Precios de suscripcion.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Viernes 28 de Abril de 1882.

Precios de insercion.—Anuncios á medio real línea en la 4.^a plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.^a plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6,651

Parte Oficial.

Día 22.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones.

Presidencia.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse competencia entre el gobernador de Cádiz y el juez de primera instancia de Olvera.

Ultramar.—Real decreto creando en la subsecretaría de este ministerio una seccion que se dominará de política.

Otro nombrando jefe de dicha seccion á D. Eugenio Alonso.

Real orden determinando los asuntos que son de la competencia de la seccion de política.

Gobernacion.—Real orden resolviendo expedientes relativos á la suspension de los ayuntamientos de Semnanat y Bagá.

PUBLICIDAD COMERCIAL.

SU IMPORTANCIA Y SU DESARROLLO en nuestros dias.

Es necesario haber visitado los Estados Unidos de América, Inglaterra ó por lo ménos Francia, para comprender el gran papel que juega la publicidad en la época actual.

El anuncio, y en muchos casos el reclamo, se practica en las dos primeras en gran escala, y casi lo mismo sucede en Francia desde hace algunos años.

Los que fundan casas de comercio ó nuevas industrias, hacen con frecuencia uso de la publicidad, sobre todo cuando se trata de grandes establecimientos que adoptan para sus operaciones el sistema de comprar directamente al productor, y de no admitir intermediarios entre este último y el consumidor; en estas casas generalmente la cifra de sus operaciones es mayor que las de otras más importantes. Su principal medio de éxito es la publicidad, cuestion en verdad digna de atento exámen. Para justificar estos medios, puede decirse que sin la publicidad le es imposible á un comerciante que acaba de establecerse darse á conocer, ni de hacer aprovechar á los consumidores, á pesar de toda su voluntad, los progresos realizados en el comercio ó en la industria; puede añadirse que si no se emplease la publicidad, los negocios estarían casi reducidos al círculo de casas establecidas desde hace mucho tiempo.

En apoyo de estos razonamientos, citemos algunas cantidades importantes destinadas á la publicidad por grandes establecimientos, que á pesar de que estas cifras se elevan muchas veces á 100.000 y 200.000 francos al año, han obtenido resultados magníficos y un número prodigioso de negocios; hay una sola casa inglesa que paga anualmente á los periódicos más de 20.000 libras esterlinas, ó sea más de 100.000 duros.

¿Quién, que esté algo enterado del valor que se da en los periódicos algo importantes á las columnas de anuncios no se habrá asombrado más de una vez del gran espacio que éstos ocupan en las terceras y cuartas páginas, y por consiguiente de las cantidades fabulosas que esto debe costar?

Las píldoras de Holloway, el acci-

te de bellotas con savia de coco equatorial, la revalenta arábica deben ser negocios magníficos, toda vez que permiten á sus inventores hacer tan grandes gastos; por nuestra parte hemos oido contar á uno de los hijos del inventor de este último, que su padre gastaba más de 60.000 duros al año en anuncios.

Los anuncios hechos por los comerciantes, por las sociedades ó por las grandes compañías, por medio de prospectos ó de anuncios ó por medio del periodismo, son permitidos y no puede decirse que son contrarios á la lealtad, si los hechos que enumeran son exactos. Es más, existen géneros de comercio para los cuales el anuncio es indispensable.

Un editor que vá á publicar una obra está obligado á servirse de la publicidad, una compañía de ferrocarriles ó de vapores que modifique sus tarifas, tiene necesidad de advertir al público.

Las objeciones que pueden hacerse contra el anuncio, no puede decirse que pesan sobre el principio mismo, sino más bien sobre la aplicacion, sobre el uso que de él se hace, sobre el estilo que se emplea, y muchas veces sobre el abuso que de todo esto resulta.

Por otra parte, hay que considerar que los anuncios son causa de que se aumente el precio de los objetos ofrecidos al público y el que no tenga necesidad de soportar este gasto, estará en muchas mejores condiciones para contentar á sus compradores. Dichoso el comerciante que se encuentre en este caso, porque los parroquianos mismos serán los que se encargaran de hacer indirectamente el anuncio, y cuando esto sucede, lo acompañan de elogios que tienen tanto más peso, cuanto que son desinteresados.

La publicidad es como todas las cosas de este mundo, susceptible de emplearse en buenas ó malas obras; en este caso degenera y deja de ser publicidad para ser reclamo; y cuando esto sucede es el anunciante el que hace su propio elogio, lo cual es inconveniente y casi inmoral, toda vez que puede conducir á la mentira.

De todo esto puede deducirse que si el anuncio propiamente dicho es admisible, solo lo es cuando no atraviesa los límites de la verdad. Porque aún conservando estos términos, tiene el inconveniente de convertirse en una costumbre, difícil de suprimir en su día, y que es causa de que se le considere como un gasto inherente á la marcha del negocio ó del establecimiento.

Los que han sido bastante dichosos para no necesitar de este elemento cuando han abierto al público algun establecimiento industrial ó financiero, gozan de mayores ventajas y de mas independencia que aquellos que se creen obligados á contar siempre con este auxiliar,

Para estos últimos la publicidad es una servidumbre que pesa sobre los fondos de comercio, por más que muchas veces el equilibrio se restablezca y se encuentre una compensacion en la importancia y en el desarrollo del

comercio, debidos en parte al elemento de la publicidad.

La publicidad es un elemento necesario en la vida vertiginosa del siglo XIX, es una idea del progreso, siempre creciente, que hará ver cosas fabulosas á nuestros hijos. Aceptémoslo, pues, como tal, pero con la desconfianza instintiva de todo aquello que puede degenerar y convertirse en arma que viene á herir nuestra buena fé por lo ménos; algunas veces la tranquilidad y la honra de nuestras familias.

R. MARTINEZ MANGLANO.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL
Madrid 24 de Abril de 1882.

Está agonizando la temporada teatral y solo llaman la atencion algunos beneficios y la compañía italiana que en la Comedia actúa. El cuadro dramático es incomparable, La Marini no tiene aquel la dulzura y aquellas ternas delicadezas de Sarah Bernhardt, pero en cambio cuando ha de interpretar una pasion, cuando implora, cuando amenaza, el tono vibrante de la voz, su hermoso timbre de contralto, arrebatan á los concurrentes.

La señora Leigh es una encantadora actriz y su marido un gracioso, quizá el mejor de Italia y sin duda alguna, el mas escelente de los que hemos visto. Vitaliani puede compararse á Got, á *Coquelin*, á cualquiera de los principales actores de la Comedia Francesa.

Los Italianos han gustado mas por lo completísimo de la compañía, por no haber un papel insignificante y por el modo de decir, verdaderamente artístico.

Contra lo que se acostumbra en España, procuran sacar los efectos del ademán y de las inflexiones de la voz: jamas gritan ni se esfuerzan.

Noches pasadas en la *Afficion de una madre*, melodrama terrible, maravillaba á los espectadores ver las escenas mas dramáticas dichas á media voz con tal verdad que parecia, no ficcion artística sino realidad terrible.

Con motivo de la llegada de las compañías extranjeras se ha verificado una reaccion que puede ser muy provechosa. Vico naufragó en la Alhambra, y no era de extrañar, porque Vico estaba solo y el público no podia soportar á los actores que le acompañaban. El teatro Español está desierto y tampoco es de extrañar, porque Calvo y únicamente Calvo es digno de ser oido, y así las demas compañías. El público que no quiere proteccionismos literarios, acude á donde está lo mejor y esto ha movido á la prensa á emprender una gran campaña. *Arderius*, cuyo talento de empresario es innegable, quiere organizar una compañía compuesta de la Mendoza Tenorio, la Contreras, la Tubau, la Marin, la Calderon, la Fernandez, la Valverde y la Casado y de Vico, Calvo, Catalina, Mario, Mariano Fernandez, Valero, Zamacois, es decir lo mejor de nuestra escena.

Comprométase á darles los mismos sueldos que ahora ganan, pero con la condicion de que se sometan volunta-

riamente y que dejen orgullos y celos é inmodestias que los han conducido al descrédito en que hoy están.

Difícil es que se sometan, pero como están muy alicionados por el público y como saben que si continúan como ahora, no encontrarán una contrata, es posible que tengan esta abnegacion, provechosa en primer término para ellos.

Con esto adelantarian mucho los trabajos para la construccion de un nuevo teatro español.

Los autores dramaticos y todos los directores de periódicos han propuesto que se edifique en lo que es hoy plaza de Santa Ana, tan espaciosa que podrá contener el teatro y dejarlo entre cuatro calles de primer órden.

Lo que es hoy teatro español se convertiria en plaza.

El ministro de la Gobernacion ha presentado un proyecto de ley de reglamentacion de la imprenta.

En la comision que ha de dar dictámen acerca de él hay dos diputados, el señor Diz Romero y el señor Gonzalez Fiori, que pertenecen á la parte avanzada del constitucionalismo y ambos se presentaron ayer al señor Sagasta para manifestarle que querian poner un artículo adicional en el referido proyecto estableciendo que el jurado será quien entienda de los delitos de imprenta. Con tal motivo hablaron tambien de la necesidad de que el partido constitucional cumpla en el poder los compromisos que en la oposicion contrajo.

El señor Sagasta no pudo resistir más tiempo esta observacion y sosteniendo que los estaba cumpliendo se negó terminantemente al restablecimiento inmediato del jurado, diciendo que nunca lo admitiria para que juzgase los delitos que la imprenta cometiese contra la monarquía y la persona del monarca.

Los ministros de la Gobernacion y Fomento confirmaron con sus opiniones la del señor Sagasta, y los dos diputados salieron de la conferencia convencidos de que por fin el ministerio se decia á que las posiciones se aclararan y á no considerar como amigos suyos á los que no estén de acuerdo con todos los accidentes de su política.

Los rumores de la probabilidad de trastornos en Cataluña por causa de la aprobacion del tratado, continúan, pero en mi sentir, si hay alguna perturbacion del órden, será fácil y prontamente reprimida.

Ya se reunió la comision que ha de dar dictámen sobre la reforma de los artículos del reglamento del Congreso, que prescriben la fórmula del juramento á las instituciones fundamentales. Asistió á esta reunion el Sr. Alonso Martinez, y tuvo bastante habilidad para que la mayoría de la comision aceptara una variante que destruye la pretension de los republicanos. Resulta, pues, que se modificaran los artículos para no dar gusto á nadie, y que si se evita la disidencia en esta cuestion, no se evitará que todas las oposiciones voten unidas, pues me parece difícil que los señores Castelar y Márton lleven su abnegacion ministerial hasta el extremo de

abstenerse de votar en este asunto.

Suyo,

X.

Noticias Generales.

Madrid 22.

Cartagena 23 (3^a 40 t.).—El subgobernador:

«Secundado por las indicaciones de algunos particulares y por la guardia civil de Heñin, he conseguido la captura del famoso criminal Ricardo Busquet, natural de esa, condenado a cadena perpétua por asesinato y fugado tres veces de presidio con el nombre supuesto de Pedro Soler, y el cual, por medio de letras falsificadas, había cobrado en esta ciudad y en la de Murcia, 34.000 reales, de los que se le han ocupado 32.324, que ordené depositar en casa de uno de los estafados del comercio de aquí, poniendo a disposición del juez de primera instancia al Busquet con varios documentos importantes, entre ellos una letra falsa de 5.942 reales que pensaba cobrar de un vecino del inmediato pueblo de Herrerías.

He acordado para mayor seguridad, que el delincuente ingrese desde luego en el penal de esta plaza.

En *El Comercio* de Córdoba leemos que el estado de vigor y de lozanía de los campos de aquella provincia promete, gracias a las últimas aguas, una cosecha muy superior a la que hace veinte días se esperaba, y desde luego más abundante que la del año anterior.

La situación de Irlanda continúa cada vez más alarmante. Los telegramas de Cork y de Dublin, dirigidos a los periódicos ingleses, dan cuenta de nuevos desórdenes ocurridos en diferentes puntos donde han sido atropellados los agentes del gobierno inglés.

En Ballyunion, se vió obligada la policía el viernes último a hacer fuego contra el pueblo, resultando varios muertos y heridos.

El Sheriff (alguacil mayor) del condado de Cork fué apaleado el mismo día por el populacho al regresar de Maorism, donde había acudido a hacer algunos embargos.

Continúan las venganzas contra los arrendatarios que obedecen las órdenes del gobierno.

Dice *La Publicidad* de Barcelona, recibiendo hoy:

«Ayer circulaban en esta ciudad rumores que suponían el levantamiento de algunas partidas carlistas en la provincia de Lerida.»

Entre dos jóvenes asilados del Hospicio se promovió ayer tarde una riña por pequeñas cuestiones dentro del establecimiento resultando herido uno de aquellos en la espalda, de arma blanca.

El agresor fué preso.

También en el Saladero, a consecuencia de una reyerta habida a la una de ayer tarde entre dos presos, uno de ellos resultó herido, si bien levemente.

El agresor cumplía hoy la condena, y debía ser puesto en libertad.

A las once de ayer mañana fué arrollado y muerto en el kilómetro 7 de la línea de circunvención, un guarda de consumos que intentó atravesar la vía, cuando llegaba cerca de aquel lugar uno de los trenes.

El infeliz había perdido recientemente a su esposa y dos hijos.

El gobernador de Avila participa en telegrama de ayer tarde que el tren núm. 3 se hallaba detenido en la estación de la Cañada, por haber ocurrido un hundimiento en las obras de la vía.

El día 19 del corriente tuvo lugar una colisión, entre varios vecinos de Miguel Estéban (Toledo), resultando uno muerto y otro gravemente herido.

La Guardia civil capturó a dos presuntos autores del hecho, entregándose a los tribunales respectivos.

En la iglesia de las Trinitarias se han celebrado esta mañana las honras fúnebres que costea la Academia Española por el eterno descanso de Cervantes y de los escritores fallecidos en el último año.

Sobre el túmulo se veían los tomos del *Quijote*, cubiertos con una corona de laurel, y daban la guardia de honor cuatro individuos del cuerpo de Inválidos.

Ha oficiado el señor patriarca de las Indias; y terminadas las honras el señor D. Manuel Gonzalez y Francés, magistral de la santa iglesia catedral de Córdoba, ha pronunciado una notable oración fúnebre.

El Cardenal Arzobispo de Toledo se hallaba en el presbiterio bajo un dosel.

Presidían el duelo los señores conde de Cheste, general Figueroa, director de Inválidos, marqués de Molins y Pisa Pajares,

rector de la Universidad, y entre los académicos, literatos y artistas que ocupaban los bancos, recordamos haber visto a los Sres. Cánovas del Castillo, Nuñez de Arce, Alarcon, duque de Rivas, marqués de Valmar, Fernandez Guerra, Menendez Pelayo, Nocedal, Pidal, Tejado, Catalina, Perier, Palacio, Arnao, Cañete Sanchez, Moguel, Caltañazor, Fernandez (D. Mariano) y Maza.

En el resto de la iglesia había numerosa concurrencia.

El maestro Zubiaurre ha dirigido la orquesta y capilla de canto.

Una enorme piedra que se desprendió ayer del túnel inmediato a la estación de la Cañada (Avila), causó la muerte de un trabajador é hirió a otros seis que se ocupaban en revestir la bóveda del mismo

La comisión del Senado que entiende en el proyecto de reforma del Código penal, ha pedido ciertos antecedentes que cree necesarios para estudiar detenidamente el asunto, porque en una cuestión tan delicada y de tanta responsabilidad como la de que se trata, piensa obrar sin precipitación y con los mayores datos posibles.

Telegramas.

París 23.—El periódico el *Temps* publica un despacho de San Petersburgo anunciando que el czar ha aceptado la dimisión del general Ignatieff del cargo de ministro.

El Cairo 23.—A consecuencia del complot de los oficiales circasianos contra el gobierno, ha sido preso el general Osman Relyk, ex-ministro de la Guerra.

San Petersburgo 23.—El periódico el «Golos» dice que el czar ha dado órdenes terminantes para que con preferencia a los demás asuntos pendientes, los tribunales fallen las causas que se siguen a los autores de los crímenes contra los judíos y sus propiedades.

Constantinopla 23.—Segun un rumor muy acreditado, las Puerta tiene la instrucción de enviar a Egipto una comisión, compuesta de Osman-Bajá, Savfet-bajá y Altkaini, encargada de arreglar las cuestiones de aquel país.

El Cairo 24.—Se ha aplazado de nuevo el fallo de la causa seguida contra los oficiales circasianos por el delito de sedición.

Se teme que la sentencia dé motivo a una insurrección militar.

Londres 24.—El *Standard* publica un despacho confirmando el nombramiento de una comisión otomana encargada de proponer reformas tanto en la Turquía asiática como en la europea.

Compónese de Said, presidente, y vocales Ahmed, Moukhtar Baher Artin y Regs hibbey.

Londres 24.—Las correspondencias de Edimburgo dicen que la agitación agraria se prolonga en Escocia, temiéndose que en esta parte de la Gran Bretaña se produzca una situación análoga a la de Irlanda entre colonos y propietarios.

Nueva York 24.—El partido antiinglés vá ganando terreno en el Canada. El jefe de la oposición presentó en la Cámara una proposición declarando que la diplomacia inglesa no comprendía los intereses canadienses, y que por lo tanto, el país debía entenderse directamente con las naciones extranjeras para negociar los tratados de comercio.

Esta proposición llegó a reunir 58 votos, habiendo tenido en contra 104.

BANCO DE ESPAÑA. Delegación de Almería.

CONTRIBUCIONES.

El Delegado del citado Establecimiento para la recaudación de contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza a domicilio de las cuotas de la contribución territorial é industrial del cuarto trimestre del actual año económico de 1881 82 correspondiente al caso de esta capital, dará principio el día 1.º de Mayo próximo al 15 del mismo, ambos inclusivos, quedan o abierta la recaudación de atrasos y corriente desde las nueve de la mañana a las 3 de la tarde, en las oficinas de esta Delegación sitas en la calle del Teatro de esta repetida Ciudad.

Ruego encarecidamente a los señores contribuyentes que al presentarse en sus domicilios los encargados de la cobranza, satisfagan sus cuotas respectivas y recojan los correspondientes recibos en el acto, conservando estos para justificar en cualquier tiempo su solvencia respecto a contribuciones.

Réstame solo advertirles que para evitar los apremios y recargos que previene la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, es de absoluta necesidad verifiquen sus pagos dentro del plazo fijado, pues en otro caso tendré que proceder,

bien apesar mio, contra los que no lo efectuen, sin que pueda dispensarles el abono de los recargos en que incurran por su morosidad por que estos constituyen el único estipendio de los Comisionados de apremio.

Almería 25 de Abril de 1882.—El Delegado, Manuel Uceda.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Altolaquirre.

Gacetillas.

Advertencia.—En otro lugar de este número verán nuestros lectores publicadas las tarifas de minerales de las escalas AGUILAS y RECOMPENSA, con el objeto de que puedan compararse los precios de una y otra, dándoles, a petición de muchos mineros, al publicarlas, la forma conveniente para que ambas tarifas puedan tenerse a la vista.

Tenemos el gusto de hacer pública la sentencia de este Juzgado de 1.ª instancia en la causa seguida contra D. Federico Perez y Seguí y consortas.

La sentencia condena a D. Federico Perez y Seguí a dos años y cuatro meses de prisión, que es próximamente el tiempo que lleva en la Carcel y confirmando en un todo, respecto a los demás extremos, lo solicitado en vista pública por el abogado defensor D. Sixto Espinosa.

Pues señor, volviendo al entierro de la muger del carabnero, de que nos ocupamos en nuestro número del miércoles, diremos que los conductores del ataud y los acompañantes siguieron hacia el cementerio por la calle de Marin, la de Hernán Cortés, Rostrico, Plaza de Bermúdez y salieron a la de Bilbao donde creían que el presbítero Sr. Bedmar los esperaría, ya que se había ido por la calle de las Tiendas, abandonando el cadáver, circunstancia que muchos criticaron y otros atribuyeron al deseo de no fatigarse subiendo la cuesta de la calle de Jovelanos, pues el Sr. Bedmar vá engruesando extraordinariamente, prueba de que se cuida bien y de que no le falta su olla y su misa: como no nos gusta hacer juicios temerarios suprimimos la tercera parte del proverbio.

Mas ¡oh desengaño! Los amigos de la familia de la finada miraron a derecha é izquierda, por arriba y por abajo; por delante y por detrás y ¡nadá! el Sr. Bedmar con la cruz, la manga, el sacristan, los monaguillos, los ciriales y todos los demás signos católicos y cristianos había desaparecido, como si se lo hubiese tragado la ballena de Jonás; en vista de este eclipse siguió adelante la comitiva, llegó a las puertas del Cementerio, entregaron la caja a los dependientes del Padre Porta que le encomendó el alma a la muerte y regresaron a esta ciudad en ocasión que el señor Bedmar salía de la Iglesia de San Sebastian, muy tranquilo, orondo y satisfecho.

El epilogo de este lance es que ya han pasado la nota a la comandancia para que de los haberes que ha de cobrar este mes el carabnero marido de la difunta, se le descuenten 44 rs. importe de los derechos del Sr. Bedmar. Creemos que el Sr. Bedmar solo debe percibir la tercera parte de esa suma, puesto que solo acompañó al entierro la tercera parte del trayecto que aquel recorrió.

Asesinato y suicidio.—En Málaga, que parece estar ahora en turno en el panorama triste de la criminalidad, ha ocurrido el siguiente hecho que nos reflejan los periódicos llegados en el correo de ayer:

«José Bernedo Luque, de 33 años de edad, y Emilia Garrido Benitez de 21 años, vivían unidos por el lazo del matrimonio, si bien se encontraban separados por disgustos domésticos.

El marido que habitaba en la calle Mosquera número 1 se encontraba atacado hacia tiempo de una de esas enfermedades que no tienen cura y que iba consumiendo su vida poco a poco.

A consecuencia de su estado fué necesario llamar a su esposa para que lo cuidara, por cuyo motivo vivían juntos desde hace algunas semanas. Ayer mañana a las seis y media y sin que ningun disgusto hubiese mediado entre ellos, se arrojó sobre su muger con un cuchillo en la mano infiriéndole hasta ocho puñaladas; en aquel estado salió la víctima hasta le escalera de la casa, pero al acudir los vecinos la hallaron muerta; al mismo tiempo se oía dentro el disparo de un arma de fuego y cuando penetraron en la habitación donde parecía había sonado el estampido, se encontraron con el marido bañado en su propia sangre y que se había disparado dos tiros de pistola, debajo de la barba, quedando cadáver en el acto.

Inmediatamente se dió aviso al Juez de primera instancia de la Merced, que se personó en el lugar del siniestro, empezando a instruir las primeras diligencias y disponiendo fuesen trasladados los cadáveres al cementerio de San Miguel.

Tan aflictiva es la situación de las clases proletarias de Sevilla que algunos concejales del Ayuntamiento de aquella ciudad han presentado una proposición para que dadas las criticas circuns-

tancias que atraviesan las provincias andaluzas, y amparándose de las disposiciones consignadas en un decreto de 29 de Enero 1834, sobre introducción de cereales extranjeros, solicite del Gobierno se declaren libres, ó cuando ménos se rebajen, los derechos de Aduana al trigo y harina que se importe, y que el Ayuntamiento renuncie al tanto por ciento que cobra por derecho de consumos a dichos artículos, ó los reduzca en la misma proporción que el Gobierno.

Minas.—Por D. Félix Ramirez Boza, vecino de esta capital y residente en id., se ha solicitado con fecha 10 del actual, la propiedad de 29 pertenencias mineras con el nombre de «El Aguila Real» mineral de la tercera sección, sita en el paraje el Coto, Solana del Rio, cerro del capitan y llano de Consin, término de Alcocita.

Por D. Jose Gonzalez Garcia, vecino de esta capital y residente en id., se ha solicitado con fecha 14 del actual, la propiedad de doce pertenencias mineras con el nombre de «La Alegría del Marchal» mineral de hierro, sita en terreno de D. José Spencer, paraje nombrado Solana del Chaparro, término de Enix.

Si pueden sanarse los tuberculos pulmones, las autopsias recientes hechas en Francia parecen probar que han sido sanados. El aceite puro de bacalao producirá este efecto. El artículo es raro, porque la regla es la adulteración la excepción, la pureza. Sin embargo hay una marca, verificada, y garantizada por la firma de Lanman y Kemp que se conoce en todas partes de ambas Americas, y las Antillas como el producto legitimo y sin mezcla de los higado del pescado recientemente tomado. La superioridad del Aceite de Hígado de Bacalao de Lanman y Kemp, sobre todos los competidores es amada por los médicos mas sabios de este país, y por tanto concierne al enfermo de ver que esta firma aparezca sobre el rótulo de cada botella de Aceite que compre. Una cucharada mezclada con otra del Pectoral de Anacahuila es el modo mas facil y mejor de toma el Aceite.

Pérdida.—La persona que se haya encontrado ó recogido una perrita blanca de lana pequeña, con lunares negros en un ojo y una oreja, y esquilada en su mitad inferior, que se estravió en la Calle Real, se servirá devolverla a la casa núm. 24 de la misma y se le agradecerá.

Efeméride.—Día 23 de Marzo de 1503.—Gonzalo de Córdoba vence a los franceses en Cerinola.

Seccion Religiosa.

Santo del día.—Santos Prudencio y Vidal.

Cultos.—La Corte de María visitará a Ntra. Señora del Rosario en Santo Domingo.

En la Catedral, a las 8 misa de prima y despues de tertiá misa conventual. En todas las demás iglesias a la oración rosario y ejercicios espirituales.

MATADERO PUBLICO DE ALMERIA.

PARTE que dá el Fiel del matadero de esta capital de las reses sacrificadas en el día 25.

Abastecedores.	Vacas.	Novillos.	Menores.	Kilos.	Plas.	Cts.
Francisco Gonzalez.	1	1	»	312	62	40
El mismo.	»	»	11	74	14	80
Despojos.	»	»	»	22	4	40
TOTAL...	1	1	11	408	81	60

Almería 25 de Abril de 1882.—El Fiel Francisco Prats.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS de la provincia de Almería.

Recaudación de los selatos de esta capital en el día 25.

	Pts.	Cts.
Central.	185	24
Vega.	21	83
Puerto.	351	83
Granada.	230	68
Total.	789	63

De cuya suma corresponde: Al Tesoro. 333 86 Al Municipio. 333 86 Arbitrios. 11 94

Total igual. 789 63 Almería 25 de Abril de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Joaquín Avello.

FIGUERA, LE ROY Y COMPAÑIA.

FUNDICION DE AGUILAS.

Tarifa de minerales.

PLOMO.

Ley.	Rs. Cts.						
8	1,75	28	8,75	48	19,75	68	30,61
9	1,97	29	9,30	49	20,30	69	31,14
10	2,19	30	9,85	50	20,85	70	31,67
11	2,44	31	10,40	51	21,40	71	32,19
12	2,69	32	10,95	52	21,95	72	32,71
13	2,94	33	11,50	53	22,50	73	33,23
14	3,19	34	12,05	54	23,05	74	33,75
15	3,44	35	12,60	55	23,60	75	34,27
16	3,74	36	13,15	56	24,16	76	34,78
17	4,04	37	13,70	57	24,70	77	35,28
18	4,34	38	14,25	58	25,24	78	35,78
19	4,64	39	14,80	59	25,78	79	36,27
20	5,00	40	15,35	60	26,32	80	36,76
21	5,43	41	15,90	61	26,86	81	37,25
22	5,86	42	16,45	62	27,40	82	37,74
23	6,29	43	17,00	63	27,94	83	38,22
24	6,72	44	17,55	64	28,48	84	38,70
25	7,15	45	18,10	65	29,02	85	39,20
26	7,67	46	18,65	66	29,55		
27	8,20	47	19,20	67	30,08		

PLATA.

	RVN.
1/2 onza.	3
1 onza.	11
2 onzas.	26
3 onzas.	41

De 3 onzas arriba se pagarán á razon de 17 rs. cada onza. Los céntimos de plata se pagarán cada un céntimo de 1/2 onza á 1 onza, de 1 á 2 y de 2 á 3, á razon de Rvn. 0, 15.

Estos valores son vendiéndose la tonelada inglesa de plomo á 15 L (quince libras) y la onza tambien inglesa á cincuenta y cinco peniques (55 peniques) en el mercado de Londres.

Por cada cinco schelines que en dicho mercado suba ó baje de 15 L la tonelada inglesa de plomo, se aumentará ó deducirá un real y diez céntimos por cada quintal de plomo que contenga la partida de mineral comprada por la presente tarifa.

Por cada un penique de alza ó baja que tenga la onza inglesa de plata en el mercado de Londres se aumentarán ó deducirán cuarenta céntimos de real por cada onza española que contenga la partida de mineral comprada por esta tarifa.

El mineral se entregará puesto en la fundicion de Aguilas por cuenta del vendedor. Podrá tambien verificarse la entrega en la mina abonando el vendedor todos los gastos de porte; sin embargo y en todos los casos, el comprador abonará un real por cada quintal de mineral en concepto de indemnizacion de portes siempre que el mineral no esceda de una ley de 2 onzas 50 cénts.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARÁBIGA.

Treinta y cuatro años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dyspepsias,) gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eruplos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la saugre.—85.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castreliu, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc.

Cura núm. 69.924.—«Soisson (Aisne), el 10 de Enero 1868. En la aldea en donde resido parte del año, se encuentra una mujer aquejada, segun el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacia dos años que esa infeliz padecia los dolores inaguantables. No podia digerir cosa alguna y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible: en fin, todos esperaban el fin de esa larga agonía que sin duda alguna se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de Marzo último tuve la idea de aconsejarla tomara la *Revalenta Du Barry*. Desde entonces su

estado ha mejorado mucho, las fuerzas le vuelven, digiere y no padece casi nada.—**DE CHASELLES, condesa de Gorgues.**»

Cura núm. 62.845.—Señor Boillet, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche y debilidad general.

Num. 49.842.—La señora María Joly, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Num. 46.270.—Señor Roberts, de una funcion pulmonar con tos, vómitos, sordera y estreñimiento de 25 años.—Número 46.210. El Sr. Doctor-médico Martin, de una gastralgia é irritacion del estómago que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al dia, durante 8 años.—Número 46.218. El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Número 48.744. El doctor-médico Shorland, de hidropesia y estreñimiento.—Num. 49.522 Sr. Baldwin, del agotamiento mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Es cuatro veces mas nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300.

Depósito en Almería, Francisco Gonzalez Garbin, ultramarinos, calle Real, 47.—Confiterias de la Sevillana, calle Real y Paseo del Principe.—Farmacia de la señora viuda de Vivas, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

Du Barry y Compañia (Limited), 77,

Tarifa de la recompensa. Plata,

Un quintal con		Vale		Un quintal con		Vale		Un quintal con		Vale		Un quintal con		Vale	
Onzs.	Ads.	Rs.	Cts.	Onzs.	Ads.	Rs.	Cts.	Onzs.	Ads.	Rs.	Cts.	Onzs.	Ads.	Rs.	Cts.
»	6	1,00		3	1	51,56		5	12	108,00		8	7	165,94	
»	7	1,75		3	2	52,87		5	13	109,31		8	8	167,25	
»	8	2,50		3	3	53,93		5	14	110,62		8	9	168,56	
»	9	3,25		3	4	55,25		5	15	111,94		8	10	170,12	
»	10	4,00		3	5	56,56		6	00	113,50		8	11	171,44	
»	11	5,00		3	6	57,87		6	1	114,81		8	12	173,00	
»	12	6,00		3	7	59,19		6	2	116,12		8	13	174,56	
»	13	7,00		3	8	60,50		6	3	117,44		8	14	176,87	
»	14	8,25		3	9	61,81		6	4	118,75		8	15	178,44	
»	15	9,50		3	10	63,12		6	5	120,06		9	0	181,00	
1	»	10,50		3	11	64,44		6	6	121,37		9	1	182,56	
1	1	11,75		3	12	65,75		6	7	122,69		9	2	184,12	
1	2	12,95		3	13	67,06		6	8	124,00		9	3	185,69	
1	3	14,15		3	14	68,37		6	9	125,31		9	4	187,25	
1	4	15,35		3	15	69,69		6	10	126,62		9	5	188,81	
1	5	16,55		4	00	71,25		6	11	127,94		9	6	190,37	
1	6	17,75		4	1	72,56		6	12	129,25		9	7	191,94	
1	7	18,95		4	2	73,87		6	13	130,81		9	8	193,50	
1	8	20,15		4	3	75,19		6	14	132,12		9	9	195,06	
1	9	21,35		4	4	76,50		6	15	133,44		9	10	196,62	
1	10	22,55		4	5	77,81		7	00	135,00		9	11	198,19	
1	11	23,75		4	6	79,12		7	1	136,31		9	12	199,75	
1	12	24,95		4	7	80,44		7	2	137,37		9	13	201,31	
1	13	26,15		4	8	81,75		7	3	138,69		9	14	202,87	
1	14	27,35		4	9	83,06		7	4	140,00		9	15	204,44	
1	15	28,65		4	10	84,37		7	5	141,31		10	00	207,00	
2	00	30,00		4	11	85,69		7	6	142,62		10	1	208,56	
2	1	31,20		4	12	87,00		7	7	143,94		10	2	210,12	
2	2	32,40		4	13	88,31		7	8	145,25		10	3	211,69	
2	3	33,60		4	14	89,62		7	9	146,56		10	4	213,25	
2	4	34,80		4	15	90,94		7	10	147,87		10	5	214,81	
2	5	36,05		5	00	92,25		7	11	149,19		10	6	216,37	
2	6	37,35		5	1	93,56		7	12	150,50		10	7	217,94	
2	7	38,60		5	2	94,87		7	13	151,81		10	8	219,44	
2	8	40,10		5	3	96,44		7	14	153,12		10	9	220,94	
2	9	41,35		5	4	97,75		7	15	154,44		10	10	222,44	
2	10	42,75		5	5	99,06		8	00	156,50		10	11	223,94	
2	11	44,00		5	6	100,37		8	1	158,06		10	12	224,44	
2	12	45,20		5	7	101,69		8	2	159,37		10	13	225,94	
2	13	46,45		5	8	102,75		8	3	160,69		10	14	227,19	
2	14	47,70		5	9	104,06		8	4	162,00		10	15	228,44	
2	15	49,00		5	10	105,37		8	5	163,31		11	00	229,69	
3	00	50,25		5	11	106,69		8	6	164,62		11	1	230,94	

NOTA.—Por cada adarme que esceda de esta ley se abonará un real veinte y cinco céntimos.—Los céntimos que resulten de pico y no lleguen á componer un adarme, se multiplicarán por el número de quintales de su clase; se reducirán á onzas y se pagarán estas al precio á que hayan resultado las anteriores.

PLOMO.

Un quintal que contenga.	Su valor en Rs. Cts.	Un quintal que contenga.	Su valor en Rs. Cts.	Un quintal que contenga.	Su valor en Rs. Cts.	Un quintal que contenga.	Su valor en Rs. Cts.
6 p. % de ley	0,40	22 p. % de ley	9,00	38 p. % de ley	18,60	54 p. % de ley	30,35
7	0,80	23	9,60	39	19,20	55	31,15
8	1,00	24	10,20	40	19,80	56	31,80
9	1,40	25	10,80	41	20,40	57	32,45
10	1,80	26	11,40	42	21,00	58	33,10
11	2,40	27	12,00	43	21,60	59	33,75
12	3,00	28	12,60	44	22,20	60	34,40
13	3,60	29	13,20	45	22,80	61	35,05
14	4,20	30	13,80	46	23,40	62	35,75
15	4,80	31	14,40	47	24,00	63	36,35
16	5,40	32	15,00	48	24,60	64	37,00
17	6,00	33	15,60	49	25,20	65	37,65
18	6,60	34	16,20	50	25,80	66	38,30
19	7,20	35	16,80	51	26,40	67	38,95
20	7,80	36	17,40	52	27,00	68	39,55
21	8,40	37	18,00	53	27,60	69	40,20

NOTA.—Por cada unidad que esceda de esta ley se abonan 65 céntimos en real.

Regent Street W., Londres, y 8, Rue Castiglione, París.
Depósito general para España, Sres. hijos de D. José Vidal y Ribas, Barcelona.

Gerónimo Ramirez.

Sucesor de Jaime Casasayas.
Establecimiento de quincalla, ferreteria, papeleria y objetos de escritorio, calle de las Tiendas, núm. 35, esquina á la Placeta de Bermudez.

Se ha recibido un estenso y elegante surtido en abanicos, quitasoles y bastones á precios sumamente baratos, en clases tan variadas que los mas exigentes en la moda podrán ser complacidos.

CONTINUA VENDIÉNDOSE EN LA CARNECERIA nueva núm. 5 la carne de Vacca y ternera á 24 cuartos libra con hueso y 4 reales sin él.

COCHE-CORREO DE ALMERIA Á ADRA.

LOS DOS AMIGOS.

Desde el dia de hoy queda suprimido el carro que llevaba la correspondencia y solo saldrá el coche número 2 que tiene todas las comodidades y condiciones necesarias para el servicio de la correspondencia y transporte de pasajeros.

La salida será á la una de la tarde de esta capital, y de Berja y Adra á la una de la madrugada.

Laboratorio quimico y Oficina facultativa bajo la direccion de D. BERNABÉ GOMEZ Y D. JOSÉ AGUA. INGENIEROS. Calle de Gerona, 12. ALMERIA.

Espectáculos.

TEATRO APOLO.

GRAN COMPAÑIA DRAMATICA dirigida por el eminente actor

DON RAFAEL CALVO.

Funcion para hoy viernes 27 de Abril de 1882.—(2ª de abono.)

1. Sinfonia.
2. El magnifico drama en 3 actos, del Excmo. Sr. D. José de Echegaray, nuevo en esta capital, titulada:

EN EL SENO DE LA MUERTE.

Concluyendo con el juguete: **La llave de la gaveta.**

A las 8.

ALMERIA.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

ABAD Y FERNANDEZ,

Plazuela de Bermudez núm. 7, esquina d la calle del Rostrico.

En dicho establecimiento se acaba de recibir un buen surtido de camas de hierro maqueadas inglesas, en formas nuevas, y de varios tamaños; gran surtido de lámparas de sobre mesa y suspensiones, como igualmente brazos para pared.

Preciosa coleccion en jarrones, licoreras, juegos para agua, tocador de alcoba, y otras muchas novedades de cristal de Bohemia.

Estenso surtido de libros para Semana Santa, banquetas para iglesias en varias formas y otra multitud de artículos á precios sumamente módicos como lo tiene acreditado esta casa.

EL MEDIODIA.

COMPANIA DE SEGUROS.

CONTRA INCENDIO Á PRIMA FIJA.

Ocho años lleva de existencia, y la prueba de su crédito está en la multitud de Pólizas que tiene suscritas y en la puntualidad y exactitud con que satisface sus siniestros. Al cerrar su octavo ejercicio en 31 de Diciembre de 1880, tiene pagados 5 224.555'10 céntimos, en indemnización de los ocurridos; ha aumentado considerablemente su fondo de reserva y cartera de primas á cobrar, y ha repartido á sus accionistas un beneficio de 120 por ciento; esto atestigua mejor que nada el estado de prosperidad en que se encuentra la Compañía.

Esta compañía asegura las cosechas de toda clase de cereales, edificios urbanos rurales, arbolados, dehesas, almacenes, establecimientos y todo lo que constituye la propiedad rustica y urbana.

El Sub-director en esta provincia es don Patricio Benitez.

SOMBERERIA DE MILLER.

TIENDAS, 14.

Sombreros de copa Madrileños, última moda y superior calidad. Estenso surtido en todas las clases, formas y calidades en arreglados precios. Se hacen encargos á medida de conformador perfeccionado y se

ha recibido nuevo surtido en flores francesas.

TIENDAS, 14.

VIUDA DE GARCIA E HIJOS.

CALLE REAL 13.

Este establecimiento que cuenta muchos años de antigüedad, acaba de recibir un grande surtido de loza y cristal de varias clases.—Hay cristales planos de color y muselinas de varios dibujos.—Botas para vino.—Tubos de barro catalanes para cañería.—Gorros de raso para cristianar.—Lozas catalanas y barnizadas de primera clase

GUANO CONCENTRADO DEL PERÚ

á 20 reales arroba.

y regalado á todo el mundo para que lo ensayen y hacer propaganda.

Es mejor y mas barato de todos los abonos para parras, arbolados, legumbres y toda clase de cultivos.

Depósito en los almacenes de D. Francisco Grisolia, Paseo del Príncipe, 53.

MADERAS.

En el depósito de D. Ricardo Gimenez, calle Real, núm. 12, se venden las clases siguientes:

Tablones flandes 3 por 9 de todos largos.
» 3 por 7 de 5 varas.
Alfanjias » 2 1/2 por 7 de todos largos
Viguetas » 6 por 6 » »
Tablones pino tea 3 por 9 » »
Alfanjias » 3 por 6 de 5 varas.

EL VALENCIANO.

Calle de las Tiendas, núm. 1, al lado del establecimiento de D. Francisco Felices.

Loza, cristal, papel para empapelar. Gran surtido en calzado. Sigue vendiendo barato como siempre.

1, TIENDAS, 1.

Establecimiento de paños.—Santiago Rios.—Calle de las Tiendas.—Géneros de alta novedad para caballeros.—Tragescompletos.—Baratura sin igual.

Compañía EL AGUILA.

Sociedad de seguros á prima fija contra el incendio, el rayo, la explosión del gas y de los aparatos de vapor ESTABLECIDA EN PARIS EN EL AÑO 1843, autorizada en España por Real órden de 29 de Diciembre de 1879.

Dirección general en París: Rue de Chateaudun, núm. 44.

Inspección general en España: Madrid.—Plaza de la Independencia, número 10, principal.

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS REALIZADAS 20.000.000 rs. vn.

Las primas en cartera para cobrar representan una suma de mas de 125.000.000 rs. vn.

Siniestros satisfechos desde su creación, ó sea en 38 años de existencia 44.700 importando 125.650.249'28 rs. vn. y solo en el año 1880, ha pagado á 3.256 siniestrados la suma crecida de 8.157.676 rs. vn.

Sus acciones emitidas en 500 pesetas, sobre las cuales los accionistas han solo satisfechos 100 pesetas, se cotizan en la Bolsa de Paris en mas de 18.000 rs. vn.

La tan acreditada casa de banca de los Sres. Weisweiler y Bauer, de Madrid, está encargada de todas sus operaciones de banca y de quedar depositaria de sus fondos.

La compañía ha renunciado su fuero propio y se ha sometido á la jurisdicción de los tribunales Españoles.

Las pólizas se extienden con la mayor claridad para evitar entorpecimientos.

Para la ejecución de las cláusulas generales y particulares de las pólizas, la Compañía tiene fijado por domicilio el de la oficina de la dirección de la misma donde la póliza ha sido hecha ó transferida.

Su capital lo ha ganado 41 veces.

No hay compañías que presenten mejores garantías y que hayan dado prueba de mayor escrupulosidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Sus tarifas son sumamente equitativas.

Los propietarios, comerciantes, en general y principalmente en espartos, industriales y agricultores que quieran hacer garantir sus bienes pueden dirigirse al Director particular en esta provincia y de Granada D. Diego Calvache. En Almería, Martínez Campos, 2.

HELADOS.

Desde hoy Jueves 27 se empezarán á servir en el acreditado CAFE SUIZO los bien confeccionados sorbetes que tanta aceptación han tenido en los años anteriores.

Para los pedidos de la calle, hay camareros dedicados exclusivamente á estos servicios.

Se hacen cuantos encargos se pidan para bodas, bautizos y felicitaciones, para lo cual cuenta esta casa con elegantes y bonitas formas de servicio.

Se sirve y se vende desde hoy hielo artificial á todas horas del confeccionado en esta capital.

AL BUEN GUSTO.

FABRICA DE CHOCOCATES

DE JUAN FAIXA SAEZ.
18 Y 20. MARIN, 18 Y 20.
ALMERIA.

El crédito de estos chocolates es debido á la buena calidad de sus componentes naturales y aseo que se nota en él por lo bien molido el cacao y no dejar solaje alguno en la jícara.

Sus precios son: 3 y 1/2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 16 rs. libra.

ALMACEN DE CURTIDOS

al por mayor y menor de Tomás Terriza.

Marin 16.

Se han recibido los cortes aparados de todas clases á precios arreglados.—Tres clases de correas de hábitos á 4, 5 y 6 una.—Un completo surtido de zapatillas de fieltro, paño y mosqueta.—Y las gomas elásticas que esperaba de París, Suiza y Inglaterra.

En los demás artículos surtido completo, advierto que todas las compras son de las primeras fábricas del reino y del extranjero, y los precios como los almacenistas de las primeras capitales

DIARIO DE AVISOS.

ESTABLECIMIENTO

DE BAÑOS Y AGUAS MINERO--MEDICINALES DE ALHAMA DE ALMERIA.

Desde 1.º de Mayo hasta el 30 de Junio queda abierto al público este acreditado establecimiento de aguas termales, en el que se han hecho importantísimas mejoras, no dejando al presente nada que desear, y siendo completa su instalación balnearia.—Viage pronto, cómodo y barato.—Estas aguas, están recomendadas en el reumatismo, gota, ciática, parálisis, afecciones calculosas del estómago, y otras, obteniéndose en ellas cada año, muchas y notables curaciones.

ACEITE PURO

Higado de Bacalao



Preparado por LANMAN y KEMP.

Único é infalible remedio para la curacion de todas las enfermedades de

LA GARGANTA, EL PECHO Y LOS PULMONES.

Usado con perseverencia en unior del PECTORAL DE ANACAHUITA, ha realizado curaciones sorprendentes en muchos casos de

CONSUMCION Y TISIS.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

PLANTAS Y ARBOLES FRUTALES.

Juan Gimenez dueño del depósito de plantas, situado en la puerta del Sol de esta ciudad, que hace años viene surtiendo á los aficionados á la arbolicultura y floricultura, prepara para la temporada presente gran coleccion de frutales y naranjos, injertos en hueso, que es el propio para este país, para lo cual cuenta con la cifra de ocho á diez mil piés de dos y tres años, injertados con el cepellon ordinario á 8 rs. y con un quintal de peso y dos metros de alto la planta á precios convencionales. El que quiera improvisar un jardin de naranjos le conviene los últimos.

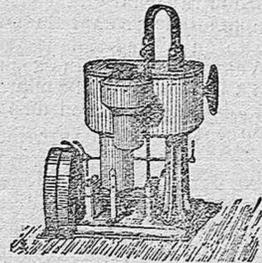
Tambien tiene un surtido de palmeras de Elche y de Arbaterra, hembras, señaladas y gran número de Eucaliptos glóbulos á 200 rs. el ciento. Tambien tiene un surtido de árboles para paseos, como plantas de recreo de infinidad de clases, que no es posible enumerar. Tambien tiene gran surtido de pinos, cipreses y todo lo correspondiente á la familia.

NUEVA MAQUINITA PARA HIELO.

Sistema RAOUL PICTET privilegiado S. G. D. G.

5 kilogramos de hielo en 1 hora.

Envío franco



1 kilogramo de hielo por operacion de 12 minutos.

de prospectos.

20 Rue de Grammont.—PARIS.
MAQUINAS de 15 kilogramos á 1500 kilogramos de hielo por hora.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

Préstamos al 5 por 100 de interés en cédula.

Préstamos al 5 1/2 por 100 en metálico.

Deseoso este Banco de promover y facilitar los préstamos en beneficio de los propietarios, ha acordado hacer, á quienes lo soliciten, préstamos en cédulas al 5 por 100 de interés. El Banco comprará las cédulas.

Al mismo tiempo continuará haciendo préstamos al 5 1/2 por 100 en metálico.

Las condiciones comunes á unos y otros son las siguientes:

Este Banco hace los préstamos desde cinco á cincuenta años, con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que sólo prestan la tercera parte de su valor.

Terminadas las cincuenta anualidades ó las que se hayan pactado, queda la finca libre para el propietario, sin necesidad de ningun gasto ni tener entonces que reembolsar parte alguna del capital.

La cantidad destinada á la amortización varia segun la duracion del préstamo.

The British & Foreign

MARINE INSURANCE COMPANY-LIMITED.

Capital 100,000,000 de rs.

Esta acreditada compañía asegura toda clase de mercancías por vapor y buques de vela á todas partes del globo, á primas sumamente ventajosas para los asegurados.

Agentes en esta capital, Sr. M. Ruiz Reyes é hijo.

FÁBRICA DE ALMIDON

DE

SAN ANTONIO.

Calle Granada 109.

Se elabora á los precios siguientes:

Flor en grano. 36 rs. arroba.

Idem molido. 30 » »

2.ª en grano. 26 » »

Idem molido. 28 » »

VENTA.

En el parador de D. José Molina, en la carretera de Granada, frente á la Fábrica del inglés, se hallan á la venta maderas, hierros y puntales para parras, todo procedente de barcos perdidos.